

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo: 2017-01607

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Lleras
Restrepo.

Demandado: Sandra Patricia Camargo Pamplona.

Previo a resolver sobre la renuncia formulada por el abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino, se le requiere para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de anexar la «comunicación enviada al poderdante», pues, nótese que, si bien arrió el envío a la sociedad ejecutante, no le especificó a cuál proceso está realizando la renuncia del poder.

Notifíquese.


Artemidoro Guálteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SECRETARIA Bogotá, D.C <u>11 de diciembre de 2020.</u> Por anotación en estado No. <u>065</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> <u>a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--